Año de 1953 Lunes 9 de Noviembre Núm. 134

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Trabajo

ORDEN *de 30 de octubre de 1953 por la que se dictan normas para la aplicación del Decreto de 23 de septiembre último.*

Ilmo. Sr.: El aumento constante del importe de las prestaciones sanitarias del Seguro Obligatorio de Enfermedad ha impedido al Ministerio de Trabajo mantener la retribución a Facultativos y sus Auxiliares, de acuerdo con su condición profesional y los servicios que presten a la Institución.

Incrementados los recursos del Seguro como consecuencia del Decreto de 25 de septiembre de 1953, se considera oportuna la implantación de la mejora económica a los Facultativos y Auxiliares del Seguro Obligatorio de Enfermedad y de su Inspección Sanitaria, que ha sido el motivo principal de dicha disposición; en su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—El Instituto Nacional de Previsión retendrá, a disposición del Ministerio de Trabajo, la totalidad del 1 por 100 de aumento de prima del Seguro de Enfermedad, a que se refiere el artículo primero del Decreto de 25 de septiembre de 1953, tanto cuando se trate del seguro directo que realiza el propio Instituto como del que practican las Entidades y Organismos colaboradores.

Artículo segundo.—De acuerdo con lo prevenido en el artículo segundo del Decreto arriba citado, el personal facultativo y auxiliar sanitario del Seguro Obligatorio de Enfermedad, excepto las Enfermeras, percibirán, a partir de 1 de enero de 1954, tres gratificaciones extraordinarias anuales, una cada cuatrimestre, y de un importe equivalente a la cuantía de los honorarios devengados durante el primer mes natural de dicho período.

Artículo tercero.—Las Enfermeras adscritas al Seguro Obligatorio de Enfermedad, además de los honorarios y gratificaciones que actualmente perciben, recibirán una gratificación extraordinaria cada cuatrimestre, proporcional a los haberes que devenguen y en la cuantía que fije la Dirección General de Previsión.

Artículo cuarto.—Para que el persona la que se refieren los artículos anteriores tenga derecho a dichas gratificaciones es requisito preciso que se halle en situación de servicio activo en el Seguro Obligatorio de Enfermedad y haya acreditado la totalidad de los honorarios reglamentarios en el cuatrimestre natural anterior a la fecha en que deba de hacerse efectiva cada gratificación extraordinaria.

Artículo quinto.— Se establece asimismo en favor de dicho personal facultativo y auxiliar sanitario un fondo en concepto de plus familiar por el importe del 8 por 100 de sus retribuciones ordinarias mensuales, tomando a este efecto como referencia los del primer mes natural de cada cuatrimestre, excluídas, por tanto, las gratificaciones que por esta disposición se crean.

El referido fondo se distribuirá por el sistema de puntos en la forma establecida en las Ordenes de 29 de marzo de 1946 y 16 de octubre de 1952, y la Comisión encargada de su distribución estará formada por el Jefe nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad, como Presidente, con facultad para poder delegar en otro funcionario de dicho Organismo; como Vocales, tres Facultativos Médicos, un Practicante, una Comadrona y una Enfermera del Seguro Obligatorio de Enfermedad en activo, y como Secretario, un funcionario de la Intervención del Instituto Nacional de Previsión.

Artículo sexto.—El 10 por 100 de los ingresos a que se refiere el artículo primero de esta Orden se destinará a gratificar al personal médico, farmacéutico y visitador que integre la Inspección de Servicios Sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad y a la aplicación de los fines y funciones específicos de la Jefatura Nacional.

Artículo séptimo.—Las gratificaciones a que se hace referencia en los artículos segundo y tercero de esta Orden así como la distribución del plus familiar, que se regula en el artícul oquinto, se harán efectivas por el Instituto Nacional de Previsión, a cuyo fin la Jefatura Nacional del Seguro Obligatorio en Enfermedad proporcionará a dicho Organismo los datos y antecedentes precisos.

Artículo octavo.—Por el Ministerio de Trabajo se dictarán cuantas normas e instrucciones sean precisas para el desenvolvimiento del Decreto de 25 de septiembre de 1953 y para el desarrollo, cumplimiento y ejecución de la presente Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de octubre de 1953.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

(Del «B. O. del E.», 3 noviembre, núm. 284.)

Gobierno Civil de la Provincia

Plantillas de personal de las Corporaciones Locales

De acuerdo con lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local en Circular de fecha 7 de abril de 1953, publicada en el B. O. del E. de 12 de dicho mes, se insertan a continuación los estadillos E) de las plantillas formuladas por los Ayuntamientos correspondientes a Municipios de menos de 8.001 habitantes:

ADRADOS

Alguacil, 5.000 pesetas.
Guardia municipal, 5.000 pesetas.

AGUILAFUENTE

Dos plazas de Auxiliares, 14.000 pesetas.
Alguacil ordenanza, 5.000 pesetas.
Sepulturero y encargado de la limpieza de lavaderos y fuentes públicas, 5.000 pesetas.
Cabo de la vigilancia nocturna, 5.000 pesetas.
Dos Vigilantes nocturnos, 10.000 pesetas.

ALCONADA DE MADERUELO

Dos Auxiliares de Secretaría, 3.500 pesetas. (A crear en agrupación con Riaguas de San Bartolomé).

ALDEA REAL

Un Alguacil, 5.000 pesetas. (En propiedad).

ALDEALCORBO

Un Auxiliar, 2.335 pesetas. (A transformar).

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

Un Alguacil pregonero, 500 pesetas. (Eventual).

ALDEALENGUA DE STA. MARIA

Depositario, 450 pesetas. (A extinguir).

ALDEANUEVA DEL CODONAL

Un Auxiliar primero, 4.500 pesetas. (A transformar).

ALDEHORNO

Un Alguacil, 300 pesetas. (A extinguir).

ANAYA

Alguacil, 1.000 pesetas. (Interino).

ANE

Un Alguacil pregonero municipal, 300 pesetas.

ARCONES

Un Depositario, 980 pesetas. (A extinguir).
Un Alguacil, 560 pesetas. (Idem).
Un Vigilante aguas, 2.800 pesetas. (Idem).

AREVALILLO DE CEGA

Un Alguacil, 210 pesetas. (A transformar).

ARROYO DE CUELLAR

Una plaza de Auxiliar, 7.000 pesetas. (A cubrir en propiedad con carácter restringido).
Un Alguacil, 5.000 pesetas. (En propiedad).

AYLLON

Un Auxiliar, 7.000 pesetas.
Un Alguacil, 5.000 pesetas.
Dos Serenos, 10.000 pesetas.

BALISA

Un Alguacil, 400 pesetas. (Queda extinguida).

BASARDILLA

Auxiliar, 2.128 pesetas. (A crear. Sueldo 8 pesetas por habitante y año).

BERNARDOS

Un Auxiliar administrativo, 4.000 pesetas. (Habilitado).
Un Auxiliar administrativo, 2.925 pesetas (Temporero).
Un Depositario, 500 pesetas. (Gratificación).
Un Alguacil, 5.000 pesetas.
Un Obrero del servicio de aguas, 5.270 pesetas.

BRIEVA

Auxiliar, 2.352 pesetas. (A crear. Sueldo 8 pesetas por habitante y año).

BERNUY DE COCA

Un Alguacil, 900 pesetas. (Habilitado, para amortizar).

CABEZUELA

Un Auxiliar administrativo, 7.000 pesetas. (A crear).

Resultas del personal anterior al 1.º de julio de 1952

Un Alguacil, en propiedad, 2.160 pesetas. (A extinguir).
Dos Serenos, interinos, 2.160 pesetas. (Quedarán amortizadas al ponerse en vigor las nuevas plantillas, cubriéndose estos servicios con Serenos habilitados).

CALABAZAS

Un Alguacil, 2.570 pesetas.
Un Auxiliar Secretario, 325 pesetas.

CANTALEJO

Tres plazas de Auxiliares, 7.000 pesetas.
Un Cabo de Serenos, 6.250 pesetas. (A extinguir).
Dos Serenos, 5.000 pesetas.
Un Vigilante servicio de aguas, 5.000 pesetas.
Un Alguacil-ordenanza, 5.000 pesetas.

CANTIMPALOS

Un Auxiliar (Subgrupo d), 7.000 pesetas.

Un Alguacil (Grupo d), 2.000 pesetas.

CARBONERO EL MAYOR

Dos Auxiliares administrativos, 14.000 pesetas.

Un Director Banda de Música, 9.400 pesetas. (A extinguir).

Un Guardia urbano, 5.000 pesetas. (Idem).

Un Alguacil, 5.000 pesetas.

Un Recaudador de arbitrios, 5.000 pesetas.

Un encargado del motor de elevación, 5.000 pesetas.

Un obrero de limpieza y conservación de calles públicas, 14 pesetas día.

Dos Vigilantes nocturnos, 14 pesetas día. (Durante los meses de noviembre-marzo.

Un Aparejador. Sin sueldo. (A extinguir).

CASCAJARES

Un Pregonero-alguacil, 250 pesetas.

CASTRILLO DE SEPULVEDA

Un Auxiliar, 1.000 pesetas. (A crear. Agrupado con Hinojosas y Villaseca).

3002

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

De conformidad con lo que determina la condición 12.ª de las consignadas en la oportuna convocatoria del concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Practicante-Ayudante, especializado en partos, adscrito a la Residencia Provincial, el Tribunal, después de examinar los expedientes de los solicitantes, acordó publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la lista de los admitidos a tomar parte en el concurso-oposición, cuya lista es como sigue:

ADMITIDOS

D. Luis de Andrés Soler.

Asimismo, el Tribunal acordó señalar el día 14 de los corrientes, a las cuatro y media de la tarde, para dar comienzo a los ejercicios del citado concurso-oposición, en el Salón de Actos del Palacio provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 3 de noviembre de 1953.— El Presidente del Tribunal, *Mariano Fernández de Mesa*.

3025

Jefatura de Intendencia de la Primera Región Militar. - Madrid

Concurso de fábricas molturadoras de trigo

Hasta las doce horas del día 16 de noviembre de 1953, se admiten ofertas para tomar parte en el concurso anunciado en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» núm. 245, de fecha 31 de octubre último, que se celebrará en esta Jefatura para contratar la molturación de los trigos que se reciban del S. N. T. para atenciones del Ejército, correspondientes a esta Región, durante las campañas cerealistas de 1953-54-55.

Podrán tomar parte en este concurso los fabricantes cuyas fábricas se encuentren situadas no sólo dentro de esta Región, sino en las provincias limítrofes a la misma, que por sus condiciones de transporte sea más beneficiosa la adjudicación para los intereses del Estado.

Las bases a que habrá de ajustarse el contrato se encuentran a disposición de los ofertantes en esta Jefatura de Intendencia y en los Parques y Depósitos de esta Región.

La entrega de los pliegos se efectuará hasta el día y hora citados anteriormente, en esta Jefatura, sita en paseo de María Cristina, núm. 5 (edificio del Gobierno Militar, planta 6.ª).

El importe de los anuncios efectuados será por cuenta del adjudicatario y caso de ser varios se prorrateará entre los mismos.

Segovia, 6 de noviembre de 1953.

SUBASTAS

2982

ALCALDIA NACIONAL DE CHAÑE

Edicto de subasta de maderas

El día tres de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, ante la Mesa constituída al efecto y presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Concejal en funciones de Síndico, un empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe de ella, la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de productos primarios del monte de estos propios núm. 17 del Catálogo, denominado «Pinar de Chañe y Orillas», cuyas características de este aprovechamiento son las siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: Cuatrocientos cuarenta, de la especie pinaster.

Metros cúbicos de madera: 125-433.

Metros cúbicos de leña: 12-095.

En el anterior no se incluyen las copas de pinos.

Cupo de traviesas: 3-127 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación del cupo de traviesas: 453,41 pesetas.

Tasación del resto del disfrute: 39.485,85 pesetas.

Tasación total: 39.939,26 pesetas.

Precio índice: 49.924,07 pesetas.

Presentación de pliegos.—Los pliegos de proposición, debidamente cerrados y lacrados a satisfacción del proponente, podrán ser presentados por éstos o sus representantes legales, en la Secretaría Municipal, todos los días laborables, de diez a una, desde el siguiente a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia hasta el anterior señalado para la subasta, reintegrados con timbre de la clase 6.ª (4,75 pesetas) y ajustados al modelo que al final se inserta.

Documentos a presentar por los licitadores.—En sobre aparte del de la proposición, los licitadores han de acompañar Certificado Profesional de los exigidos y Hoja de Compras suficiente para encuadrar este aprovechamiento y resguardo de depósito provisional por valor de mil novecientas noventa y seis pesetas con noventa y cinco céntimos como mínimo, equivalente al 5 por 100 del tipo de tasación.

Servirán de base para esta subasta el pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional de Montes, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 22 de diciembre de 1948 y el de económicas dictado por este Ayuntamiento, y la Orden Ministerial de fecha 4 de agosto de 1952, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, cuyas condiciones han de ser expresamente aceptadas por el rematante.

Chañe, 3 de noviembre de 1953.— El Alcalde, *Nemesio Aceves*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación propia (o en representación de ...), lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha ..., en el monte núm. 17, de la pertenencia de propios de Chañe, ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1953.

El interesado,

2953

CARBONERO DE AHUSIN

SUBASTA DE MADERAS

El día cinco del próximo mes de diciembre y hora de las doce de su mañana, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, tendrá lugar la primera subasta pública para la enajenación de 73-898 m. c. de madera y 6 893 de leña de tronco, correspondiente al señalamiento de 110 pinos negrales del monte núm. 131 del Catálogo, de los propios de este Municipio, denominado «El Pinar», durante el año forestal de 1953-54, bajo las condiciones siguientes:

Cupo de traviesas: 17-992 m. c. para vía de ancho normal.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación del cupo de traviesas: 3.626,11 pesetas.

Tasación del resto del disfrute: 24.903,63 pesetas.

Tasación total: 28.529,74 pesetas.

Precio índice: 35.662,17 pesetas.

Fianza provisional: Cinco por ciento de la tasación total.

Sistema: Pliegos cerrados con arreglo a la Ley del Timbre, redactados con arreglo al modelo que al final se inserta.

Plazo de presentación de pliegos: Desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde las diez a las trece horas, hasta las trece horas del día anterior hábil también al de la apertura de los mismos.

Pliego de condiciones: El facultativo inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 153, correspondiente al día 22 de diciembre de 1948 y el económico-administrativo aprobado por esta Corporación.

Gastos: Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, Derechos Reales, gestión técnica, reintegro del expediente y cualquiera otro que tenga relación con la subasta.

Mesa: Estará constituída por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento o de quien legalmente le sustituya, otro miembro de la Corporación, representante del Distrito Forestal y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Ingresos: El adjudicatario queda obligado a ingresar en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 del valor de la subasta, a disposición del Distrito Forestal, en concepto de fianza definitiva, dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación definitiva de la misma.

Dentro del mismo plazo queda obligado el adjudicatario a ingresar en Arcas Municipales el 90 por 100 del valor alcanzado en la subasta y el 10 por 100 restante en la habilitación del Distrito Forestal.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda el quinto día hábil siguiente, a la misma hora y en las mismas condiciones que sirvieron de base para la primera.

A toda proposición habrá de acompañarse el resguardo que credite haber constituído el depósito provisional y una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

En lo no previsto en este anuncio se está a lo dispuesto en el Reglamento antes citado y demás disposiciones que regulan esta clase de subastas.

Carbonero de Ahusín, 2 de noviembre de 1953.—El Alcalde, *Aurelio Rincón*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de..., provincia de ..., con residencia en..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de ..., de fecha ..., en el monte número ..., de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra.)

Al efecto de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ..., de las relativas en relación con la subasta de referencia, que son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de subasta ...

Carbonero de Ahusín a ... de ... de 1953.

El interesado,

2974

ANUNCIO

ALDEHUELA DEL CODONAL

SUBASTA DE MADERAS

El día 27 de noviembre próximo y hora de las doce tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un empleado del Ramo de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta del aprovechamiento de productos primarios autorizado por el Distrito Forestal en el monte de estos propios denominado «El Muerto», número 98 del Catálogo, para el año forestal 1953 54.

La licitación versará sobre lo siguiente:

Aprovechamiento: el ordinario autorizado.

Número de pinos: 70, de especie albar.

Metros cúbicos de madera: 50 504.

Metros cúbicos de leña: 4·915.

Cupo de traviesas: 12-625 m. c. para vía de ancho normal.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de certificados a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación de cupo de traviesas: 2.422 99 pesetas.

Tasación del resto del disfrute: 14.579,49 pesetas.

Tasación total: 17.002,48.

Precio índice: 21.253,12.

La cantidad que figura como tasación total sirve de base para optar a la subasta.

Las proposiciones para tomar parte en dicha subasta se harán en papel timbrado de la clase 6.ª (4,75 pesetas)

y se ajustarán al modelo que al final se inserta, presentándose en sobre cerrado, en cuyo anverso, firmado por el licitador, se hará constar: Proposiciones para tomar parte en la subasta para el aprovechamiento de productos primarios del monte «El Muerto», de los propios de Aldehuela del Codonal, número 98 del Catálogo, para el año forestal 1953-54.

Dichas proposiciones podrán ser presentadas en la Secretaría Municipal todos los días hábiles, durante las horas de once a trece, desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al señalado para la apertura de los pliegos.

A toda proposición deberá acompañarse el resguardo que acredite haber constituído el depósito provisional de la cantidad de *ochocientas cincuenta* pesetas con *doce* céntimos y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

El proponente tiene obligación de presentar a la Mesa, en el acto de la subasta, el correspondiente Certificado Profesional y Hoja de Compras anexa que desee utilizar o testimonio notarial.

Igualmente viene obligado el rematante, dentro de los diez días de serle notificada la adjudicación definitiva, a elevar el depósito provisional al 10 por 100 del valor de la subasta, así como a ingresar el 90 por 100 en Arcas Municipales, siendo también de su cuenta los gastos de gestión técnica, Derechos Reales, arbitrios provinciales, coste del anuncio, reintegros, gastos de expediente y cumplimientos del contrato.

Para la subasta y ejecución del aprovechamiento regirá el pliego de condiciones facultativas formulado por el Distrito Forestal de la provincia, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 22 de diciembre de de 1948, y el redactado por el Ayuntamiento.

La subasta se celebrará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949, en cuanto no se oponga a aquél y al vigente Reglamento de Contratación.

Si esta primera subasta quedase desierta, se celebrará la segunda el día 29 de diciembre del año actual, a la misma hora y en igualdad de condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha ..., en el monte..., de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de subasta ...

... a ... de ... de 1953.

El interesado,

Aldehuela del Codonal a 2 de noviembre de 1953.—El Alcalde, *Castor Feijoó.*

2977

AYUNTAMIENTO DE TABLADILLO

SUBASTA DE MADERAS

El día 27 del actual mes de noviembre y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, un Concejal, un empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta para la enajenación de los productos primarios del monte de estos propios número 123 del Catálogo, consistente en la corta de 70 pinos, de la especie negral, con 40,090 metros cúbicos de madera, y 4,095 de leña de tronco.

Cupo de traviesas: 9,557 m. c. para vía de ancho normal.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación del cupo de traviesas: 1.811,43 pesetas.

Tasación del resto del disfrute: 14.654,25 pesetas (14.654,25).

Tasación total: 16.465,68 pesetas.

Precio índice: 20.582,10 pesetas.

Depósito provisional: 823,29 pesetas.

Sistema: El de pliegos cerrados ajustados al modelo de proposición que al final se inserta, reintegrados con 4,75 pesetas; serán presentados hasta la propia hora señalada para la subasta.

Pliegos de condiciones: El facultativo inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 22 de diciembre de 1948, y el de las económicas formado por el Ayuntamiento.

Serán de cuenta de quien resulte rematante los gastos de gestión técnica y todos cuantos tengan relación con la misma.

Si esta primera subasta quedara desierta se celebrará una segunda el día 4 del próximo mes de diciembre, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Tabladillo, 3 de noviembre de 1953. El Alcalde, *Dionisio Aguado.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., en nombre de ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., del monte núm. 123 del Catálogo, de los propios de Tabladillo, ofrece la cantidad de ... (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras presentada en el día de la fecha de la subasta ...

(Fecha y firma del proponente.)

2978

SEBULCOR

SUBASTA DE MADERAS

Aclaración

La subasta de maderas de estos propios, consistente en 509-411 metros cúbicos de madera, tendrá lugar el dieciséis de noviembre corriente, y la admisión de proposiciones termina el día catorce del mismo, a las trece horas.

Para más detalles véase el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 23 de octubre próximo pasado.

Sebúlcor, 3 de noviembre de 1953. El Alcalde, *Santos Arranz de Frutos.*

2985

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

Anuncio de segunda subasta

Habiendo quedado desierta la primera subasta de maderas del monte de estos propios, por falta de licitadores, se anuncia la segunda subasta para su enajenación en las mismas condiciones publicadas en en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 122, de fecha 12 de octubre y la cual tendrá lugar en esta Casa Consistorial el próximo día 18, admitiéndose los pliegos hasta el día anterior hasta las catorce horas.

Zarzuela del Pinar a 5 de noviembre de 1953.—El Alcalde *Zenón Domínguez.*

2987

CABALLAR

Segunda subasta de pastos

El día veinticuatro del actual, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la segunda subasta por haber quedado desierta la primera, del sobrante de pastos del monte de estos propios, para el año forestal de 1953-54, en la misma forma, condiciones y requisitos exigidos en el anuncio de la primera subasta inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 118, del día dos de octubre próximo pasado.

Caballar, 4 de noviembre de 1953. El Alcalde, *Urbano Berrocal.*

3015

ALCALDIA DE NAVALILLA

Rectificación

En el anuncio de la subasta de productos maderables extraordinarios a celebrar el próximo día 11, en el monte de estos propios número 199, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 130, de fecha 30 del pasado mes de octubre, figura, como precio índice la cantidad de 36.013,20 pesetas, quedando rectificado en el sentido de ser 30.011 pesetas, ya que por orden superior ha sido éste rebajado en un 25 por 100.

Alcaldía de Navalilla a 5 de noviembre de 1953.—El Alcalde, *Casto Calvo.*

3023

BECERRIL

TERCERA SUBASTA DE PASTOS

Acordada la reforma de aprovechamiento de pastos del monte «Horcajo», núm. 64 del Catálogo y desiertas las subastas que se anunciaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 118, se anuncia una tercera subasta que se celebrará al siguiente día hábil de haber transcurrido veinte hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las mismas condiciones, a excepción de las variaciones siguientes y hora de las doce:

El monte permanecerá cerrado los meses de noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo.

El aprovechamiento se hará con 2.000 lanares para siete meses, en la cantidad de *diecisiete mil doscientas pesetas.*

Becerril, 4 de noviembre de 1953. El Alcalde, *Gerardo Arranz.*

2969

Ayuntamiento de Sequera de Fresno

ANUNCIO

El día veinticuatro del actual y hora de las once de la mañana tendrá lugar, en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, la subasta de los pastos sobrantes en el monte de estos propios número 90-A, «La Majada» por el tipo de cuatro mil trescientas ochenta pesetas, para el aprovechamiento de trescientas reses lanares; además de la cantidad señalada serán a cargo del rematante los de gestión técnica, 10 por 100 y demás inherentes a la misma, de acuerdo con el pliego de condiciones técnicas y económicas que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Sequera de Fresno, 2 de noviembre de 1953.—El Alcalde, *Rufino Espeso.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1954.

ALDEANUEVA DEL CODONAL

Padrón de rústica, ocho días.
Padrón de urbana, ocho días.
Matrícula industrial, diez días.
Patente Nacional de Automóviles, quince días.

ALDEHUELA DEL CODONAL

Padrón de rústica, ocho días.
Padrón de urbana, ocho días.
Matrícula industrial, ocho días.

BERCIAL

Padrón de urbana, ocho días.
Padrón de rústica, ocho días.
Matrícula industrial, diez días.
Padrón de automóviles, diez días.

BERNUY DE PORREROS

Padrones de la contribución territorial, riqueza rústica y urbana, de edificios y solares, ocho días.

CASTRILLO DE SEPULVEDA

Matrícula industrial, diez días.
Padrón de rústica, ocho días.
Padrón de urbana, ocho días.

CASTROJIMENO

Matrículas de industrial y de comercio, diez días.
Padrón de urbana, quince días.

COZUELOS DE FUENTIDUEÑA

Matrícula industrial, ocho días.

DURUELO

Padrón de rústica, ocho días.
Padrón de urbana, ocho días.

ESTEBANVELA

Padrón de rústica, ocho días.
Padrón de urbana, ocho días.
Matrícula industrial, diez días.

FUENTERREBOLLO

Padrones de rústica y de urbana, ocho días.

HINOJOSAS DEL CERRO

Matrícula industrial, diez días.
Padrón de la Patente de Automóviles de la clase D, quince días.
Padrón de urbana, ocho días.

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

Padrón de rústica, ocho días.
Padrón de urbana, ocho días.
Matrícula industrial, diez días.
Patente Nacional de Automóviles, quince días.

MELQUE DE CERCOS

Padrón de urbana, ocho días.
Padrón de rústica, ocho días.

MONTERRUBIO

Padrón de edificios y solares, diez días.
Padrón de rústica, ocho días.

NARROS DE CUELLAR

Padrón de rústica, ocho días.
Padrón de urbana, ocho días.
Padrón de automóviles (Patente Nacional), quince días.

OLOMBRADA
Padrón de edificios y solares, ocho días.

PRADENA
Padrones de rústica y urbana, ocho días.

RAPARIEGOS
Padrón de urbana, ocho días.

SANTA MARTA DEL CERRO
Padrón de rústica, ocho días.
Padrón de urbana, ocho días.

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA
Padrón de rústica, ocho días.
Padrón de urbana, ocho días.

SEBULCOR
Padrón de rústica, ocho días.
Padrón de urbana, ocho días.
Matrícula industrial, diez días.

TOLOCIRIO
Padrón de urbana, ocho días.

VALTIENDAS
Padrones de rústica y de urbana, ocho días.

VEGAS DE MATUTE
Padrón de edificios y solares, diez días.
Padrón de rústica, ocho días.

VILLASECA
Matrícula de industrial y de comercio, diez días.
Padrón de rústica, ocho días.
Padrón de urbana, ocho días.

2927

MEMBIBRE DE LA HOZ

ANUNCIO

En cumplimiento y a efectos de lo dispuesto por el artículo 773 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se hace saber que, presentadas las cuentas de presupuesto extraordinario de construcción de un edificio de nueva planta con destino a Escuelas y Casa Consistorial, durante el plazo de quince días estará de manifiesto en Secretaría de este Ayuntamiento el expediente, con todos los justificantes y el informe de la Comisión de Hacienda, a fin de que los habitantes de este término puedan examinarle en los días hábiles y presentar por escrito durante dicho plazo y en los ocho días siguientes cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Membibre de la Hoz a 3 noviembre de 1953.—El Alcalde, *Bruno Gozalo.*

2961

Ayuntamiento de Cabezuela

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, estará expuesto al público el pliego de condiciones económicas aprobado para la enajenación de 1.165 pinos del monte número 181, de este Municipio, a los efectos de oir reclamaciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Cabezuela, 27 de octubre de 1953. El Alcalde, *Mauricio Carrascal.*

2962

VEGANZONES

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de aprovechamiento de productos primarios autorizados en el monte núm. 171, denominado «El Pinar», de la pertenencia de este Municipio, queda expuesto al publico en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Veganzones a 4 de noviembre de 1953.—*El Alcalde.*

2972

LA LOSA

Se halla depositado en esta Alcaldía un caballo, de las señas siguientes: Edad cerrada, castaño oscuro, rozadura en paletilla izquierda, cola entresacada, a disposición de quien acredite ser su dueño. Pasados quince días se le dará el destino que establece el Reglamento de reses mostrencas.

La Losa, 30 de octubre de 1953.—El Alcalde, *Luis Heras.*

2975

DURUELO

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones que han de regir en el próximo año de 1954, con sus correspondientes tarifas, quedan expuestas al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oir reclamaciones, a tenor de lo que dispone el artículo 694 de la Ley de Régimen Local.

Duruelo, 31 de octubre de 1953. — El Alcalde, Aurelio Sanz.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

SANTA MARTA DEL CERRO.

2981

ESTEBANVELA

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Estebanvela a 3 de noviembre de 1953.—El Alcalde, S. Prieto.

2983

DEHESA DE CUELLAR

Instruídos expedientes de suplemento y habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyos detalles constan en aquéllos, se hace público que se hallan expuestos dichos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Dehesa de Cuéllar a 2 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Hilarión Salamanca.

2990

ALCALDIA DE CUELLAR

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativos que han de servir de base para la subasta de los aprovechamientos de productos primarios autorizados en el monte núm. 14 del Catálogo, «Pinar de Villa», Lote I y II, de estos propios, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de *ocho días*, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Cuéllar a 2 de noviembre de 1953. El Alcalde, *Juan Herrero.*

2991

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

Aprobados por esta Comunidad los pliegos de condiciones económico-administrativos que han de servir de base para la subasta de los aprovechamientos de productos primarios autorizados en el monte núm. 48 del Catálogo, de estos propios, denominado «Común Grande de las Pegueras», lote I y lote II, y en el núm. 32 «Común de Torre y Jaramiela», de la misma pertenencia, quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Comunidad, por un plazo de ocho días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cuéllar a 2 de noviembre de 1953. El Presidente, *Juan Herrero.*

2993

COMUNIDAD DE SAN BENITO DE GALLEGOS

EDICTO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, del presupuesto ordinario del actual ejercicio, y de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayutamiento, por espacio de quince días, para oir reclamaciones.

Chañe, 4 de noviembre de 1953.—El Alcalde-Presidente, Nemesio Aceñes.

2999

ALCALDIA DE ZAMARRAMALA

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de la venta de la piedra blanca, labrada, de dieciocho arcos de medio punto existente en el sitio de «Los Castros», próximo a la carretera de Segovia a Cuéllar, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Municipio el expresado pliego de condiciones, por término de ocho días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Zamarramala, 2 de noviembre de 1953.—El Alcalde, *Manuel Sanz.*

3000

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

PEDRAZA

ANUNCIO

Habiendo aprobado la Junta general administrativa de esta Comunidad el pliego general de condiciones económico-administrativas, el que en unión del de las facultativas de la Administración Forestal, que ha de regir para la adjudicación y ejecución mediante subasta pública de los aprovechamientos primarios del monte de estos propios, durante el año actual; en cumplimiento del artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría de esta Entidad, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio, y durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Pedraza a 4 de noviembre de 1953. El Presidente, *Agustín Benito.*

3001

HOYUELOS

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones municipales que han de regir en el próximo ejercicio de 1954, con sus correspondientes tarifas, quedan expuestas al público por término de quince días, a fin de oir reclamaciones.

Hoyuelos, 4 de noviembre de 1953. El Alcalde, Urbano Herrero.

3004

ESCOBAR DE POLENDOS

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Escobar de Polendos a 2 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Germán Martín.

3011

SEBULCOR

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 664 de la Ley de Régimen Local, se hace público que durante el término de quince días se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento dos expedientes, uno de habilitación y el otro de suplemento, ambos sin transferencia, con aplicación al presupuesto ordinario corriente, a los efectos de su examen y reclamaciones que sean pertinentes.

Sebúlcor a 4 de noviembre de 1953. El Alcalde, Santos Arranz.

3012

ESCOBAR DE POLENDOS

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Escobar de Polendos a 5 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Germán Martín.

3016

MORALEJA DE CUELLAR

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Moraleja de Cuéllar a 3 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Arturo Santos.

3039

LA LOSA

Instruído expediente de habilitación con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

La Losa a 4 de noviembre de 1953. El Alcalde, Luis Heras.

3040

LA LOSA

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

La Losa a 4 de noviembre de 1953. El Alcalde, Luis Heras.

3041

LA LOSA

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas que han de regir para el año 1954, con sus tarifas, para las exacciones que autorizan las leyes, quedan expuestas al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de oir reclamaciones.

La Losa, 6 de noviembre de 1953. El Alcalde, Luis Heras.

3044

TABLADILLO

Confeccionado el padrón de la riqueza urbana de este término municipal y que ha de servir de base para el próximo ejercicio de 1954, se encuentra expuesto al público por un plazo de ocho días, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean justas, que únicamente versarán sobre errores aritméticos o de copia.

Tabladillo, 6 de noviembre de 1953. El Alcalde, Dionisio Aguado.

IMPRENTA PROVINCIAL